



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100011210

Jiutepec Mor., a 22 de octubre de 2010

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100011210.

RESULTANDO

I.- El 28 de septiembre de 2010, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100011210, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se describe.

Solicitud 1611100011210:

"Solicito me sea proporcionada acta entrega recepción de los servidores publicos RAFAEL SAINZ Y octavio salazar."

Mediante Atenta Nota RJE.08.01.- 056 de fecha de 06 de octubre de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, turnó la solicitud a la **Coordinación de Desarrollo Profesional, Coordinación de Administración y a la Unidad Jurídica.**

Mediante Atenta Nota RJE.05.- 304 de fecha 18 de octubre de 2010, la **Coordinación de Desarrollo Profesional** indica *"Después de realizar la búsqueda en los archivos de la Coordinación, hago de su conocimiento que no se tienen los registros del acta de entrega recepción del servidor público RAFAEL SAINZ."*

De conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental y 70 fracción IV de su reglamento informo que, se pone a disposición del solicitante previo pago, el documento denominado "Acta Entrega-Recepción" de Octavio Salazar.

Mediante Oficio No. RJE.07.- 403 de fecha 8 de octubre de 2010 la **Coordinación de Administración** informó *"Después de una búsqueda en el expediente de personal de Rafael Sainz y Octavio Salazar, no se localizo la información solicitada relativa al Acta-Entrega Recepción; por lo cual solicito se de vista al Comité de Información del IMTA."*

Mediante Atenta Nota No. RJE.08.01.- 150 de fecha 13 de octubre de 2010, la **Unidad Jurídica** manifestó, *"Al respecto le informo que los documentos no obran en los archivos de esta Unidad Jurídica"*.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100011210

Jiutepec Mor., a 22 de octubre de 2010

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **décimo novena** sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

TERCERO.- Que del análisis de la información citada anteriormente y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia del Acta Entrega-Recepción de RAFAEL SAINZ en los archivos de la Coordinación de Desarrollo Profesional, Coordinación de Administración y la Unidad Jurídica, referente a la solicitud de información con número de folio 1611100011210.

Por otra parte se pone a disposición del solicitante, previo pago correspondiente, copia del documento denominado "Acta-Entrega-Recepción" de Octavio Salazar, en los archivos de la Coordinación de Desarrollo Profesional consistente en 204 fojas en formato impreso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Que del análisis de la información antes citada y en particular con lo manifestado en el CONSIDERANDO TERCERO, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia de la información referente al Acta Entrega-Recepción de RAFAEL SAINZ conforme a la solicitud con número de folio 1611100011210, en los archivos de la Coordinación de Desarrollo Profesional, Coordinación de Administración y la Unidad Jurídica, con excepción del documento denominado "Acta-Entrega-Recepción" de Octavio Salazar, cuya copia en formato impreso, queda a disposición del solicitante en los archivos de la Coordinación de Desarrollo Profesional consistente en 204 fojas.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de INFOMEX el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100011210

Jiutepec Mor., a 22 de octubre de 2010

Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica:
<http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

CUARTO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Guillermina Martínez Medina, Asesor del Director General y Servidor Público Designado, todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Miembros del Comité de Información

Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información

Lic. Guillermina Martínez Medina
Asesor del Director General
Servidor Público Designado

C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA